

Ente fiscalizado: Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Federales

Número de auditoría: AEFPO-40-PARFED-2022

Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, relativo a la auditoría De cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

La Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí se creó mediante Decreto de Creación publicado el 3 de agosto de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; teniendo como objeto impartir educación superior; promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad, a través del modelo académico bilingüe internacional y sustentable.

Las atribuciones y responsabilidades de la Universidad, se encuentran contenidas en el propio decreto, además de su organización y funciones del Consejo Directivo y como complemento se establece el Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 11 de junio de 2019.

El 1 de febrero de 2022, se suscribió el Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de San Luis Potosí, entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí y la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, donde se establece una aportación del 50.0% por parte de la SEP y 50.0% por parte de Gobierno del Estado para la operación de las universidades tecnológicas de San Luis Potosí, y en el Anexo 1 se establece la aportación de la SEP para la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí por un monto de \$5,746,961, mismo que deberán destinarse al pago de servicios personales y gastos de operación.

Dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado del ejercicio 2022, se incluyeron recursos federales ejercidos por la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, correspondientes al Programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", con el objeto de contribuir a asegurar la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, mediante el apoyo a los Organismos Descentralizados Estatales que prestan los servicios de Educación Superior; así como al Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022.

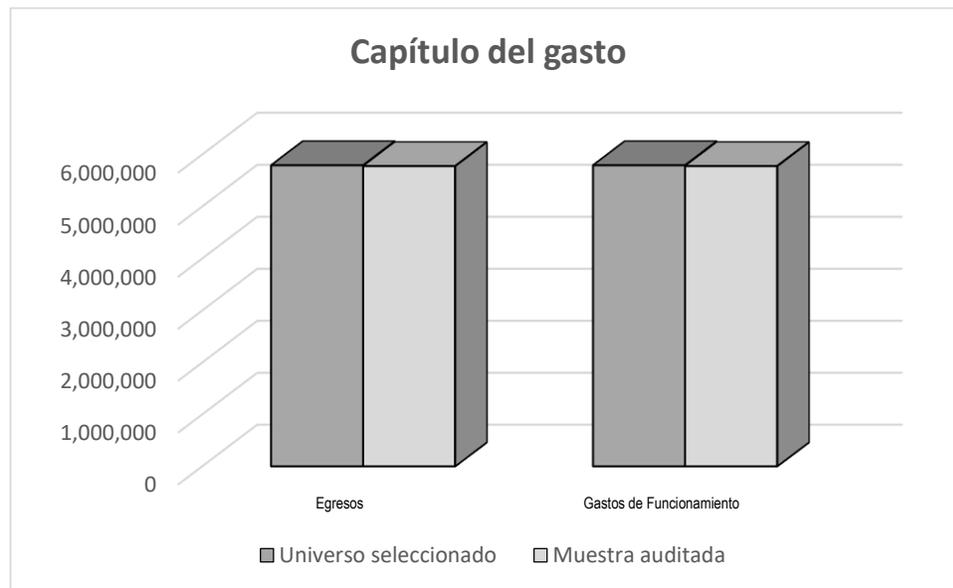
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$6,164,305 y de los egresos por un importe de \$5,778,508; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa el 100.0%, la cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	6,164,305	6,164,305	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa el 99.7%, la cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	5,793,519	5,778,508	99.7%
Gastos de Funcionamiento	5,793,519	5,778,508	99.7%



IV. Procedimientos y resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en copia certificada las evidencias de cumplimiento de los reactivos del Cuestionario de Control Interno, referentes al Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, al Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos, al Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones, además de las auditorías externas realizadas en el último ejercicio y si establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se solventa lo relativo a los puntos 1.9b, 1.9c, 1.9d, 1.9e, 2.6a, 2.6b, 5.2b, 5.3, del cuestionario de control interno aplicado, por lo que la calificación obtenida se modifica en 68 puntos de un total de 100, y se ubica en un nivel medio, por lo que el presente resultado se considera no solventado.

AEFPO-40-PARFED-2022-05-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de establecer un sistema de control interno efectivo.

2. Respecto a la revisión de la documentación correspondiente, se determinó que la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, a través del oficio número UTMSLP/RECT/101/2023 de fecha 23 de marzo de 2023; presentó el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional ante la Contraloría General del Estado, y se conformó el Comité de Control y Desempeño Institucional, con ello se concluye que el Organismo dio cumplimiento al Título Segundo "Marco Integrado de Control Interno", Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno", sección II "Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional" y Título Cuarto "Comité de Control y Desempeño Institucional" del Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2017.

Transferencia de recursos

3. De la revisión a las transferencias de recursos de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se constató que se recibieron recursos federales correspondientes al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Finanzas durante el ejercicio 2022 por un importe de \$5,941,063 a fin de contribuir al financiamiento de los gastos de operación como lo son Servicios Personales y Servicios Generales.

4. Con la revisión a los registros contables y las cuentas bancarias de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se comprobó que se abrió una cuenta bancaria específica, para la recepción y administración exclusiva de los recursos federales.

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, con respecto a la recepción de los recursos federales, se detectó que el 14 de enero de 2023 en la póliza número I00015 se registró una transferencia por un importe de \$223,242 correspondiente a recursos estatales en la cuenta exclusiva para la administración de los recursos federales que fue identificada con el número correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó copia certificada de la solicitud de la orden de pago de la primera quincena del mes de enero de 2022, donde la Secretaría de Finanzas realiza la transferencia a la cuenta bancaria de recursos estatales, además presenta copia certificada del estado de cuenta bancario de los recursos federales identificando que corresponde al ejercicio 2022, donde se aprecia el traspaso de recursos a la cuenta estatal el 16 de marzo y el 30 de diciembre del 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se verificó que la transferencia se realizó erróneamente por parte de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, y posteriormente se realizaron las transferencias hacia la cuenta bancaria del recurso estatal, por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se determina como solventado el presente resultado.

Registros contables

6. En la revisión a los registros contables específicos de los recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se comprobó que se mantuvieron actualizados, identificados y controlados, y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. En la revisión a los registros contables específicos de los recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se detectó que la documentación comprobatoria no se canceló con sello con la leyenda de "Operado programa presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" por lo que no se identificó el nombre del fondo.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presentó en copia certificada la Póliza C0016 del 17 de enero de 2023 que contiene la leyenda "Operado programa presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se constató la evidencia del sello que contiene la leyenda "Operado programa presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", así como su aplicación de acuerdo con la normatividad, por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se determina como solventado el presente resultado.

8. En la revisión del cumplimiento de obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental, se constató que la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, presenta en su totalidad la información financiera y presupuestal de los recursos federales, ya que los formatos cumplen con los requisitos señalados por la normatividad correspondiente y cuenta con un Manual de Contabilidad Gubernamental.

Destino de los recursos

9. Con la revisión a los registros contables de los recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se comprobó que el 26 de enero de 2023 se reintegró un importe de \$684 correspondientes a rendimientos generados, y \$46,906 correspondientes a recursos federales no devengados durante el ejercicio fiscal 2022.

10. Se constató que los recursos federales transferidos a la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, por la cantidad de \$5,941,063 y los rendimientos financieros de \$684, que importan un total de \$5,941,747, se destinaron para el financiamiento de los gastos que correspondieron al pago de Servicios Personales por \$5,769,095 y Servicios Generales por \$24,424, que importan un total de \$5,793,519, adicionalmente se realizó una devolución de recursos a la Tesorería de la Federación por \$47,590, por lo que la Universidad mantuvo un saldo de \$100,638, sin que se presente evidencia de la devolución a la Tesorería de la Federación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual, presenta

en copia certificada papel de trabajo de la integración de los recursos transferidos por \$5,941,063, los intereses generados de \$684 lo que genera un total de ingresos por \$5,941,747 y la aplicación en Servicios Personales de \$5,548,278 y Servicios Generales por \$24,182, así como los reintegros de \$47,590 a la Tesorería de la Federación, adicionalmente presentan un listado de gastos devengados en el ejercicio 2022 y aplicados en el ejercicio 2023 por un monto de \$321,696 que correspondieron al pago de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del sexto bimestre por \$195,555, así como por la adquisición de bienes por \$126,141. Por otra parte señalan que la información coincide con los reportes trimestrales presentados a la Secretaría de Educación Pública a través del formato de seguimiento. Adicionalmente, presentan soporte de la cédula de cierre del ejercicio 2022, reporte de gastos devengados para el cierre 2022 pagados en 2023 y el reporte de seguimiento trimestral.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se verificó que la aplicación de los egresos señalados en el reporte presupuestal pagado, no coincide con la información presentada de acuerdo a los estados de cuenta, además de que las erogaciones por concepto de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del sexto bimestre por un monto de \$195,555, no fueron registradas como egresos devengados en la contabilidad en el ejercicio 2022 y en su caso solo correspondería un importe de \$160,663 ya que la diferencia son pagos de las amortizaciones de los créditos de las viviendas de los trabajadores por un monto de \$34,892, por otra parte, la adquisición de bienes señalados como devengados en el ejercicio 2022 y pagados en el ejercicio 2023 por un monto de \$126,141, no fueron registrados como egresos devengados en la contabilidad en el ejercicio 2022, por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se determina como no solventado el presente resultado.

AEFPO-40-PARFED-2022-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí por un monto de \$34,892 (Treinta y cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de las amortizaciones de créditos de vivienda de los trabajadores y deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación.

AEFPO-40-PARFED-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no registraron correctamente contable y presupuestalmente las erogaciones en el capítulo de servicios personales y en la adquisición de bienes.

Servicios personales

11. Con la revisión de las nóminas pagadas con recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se comprobó que los registros contables y presupuestales por salarios ascendieron a la cantidad de \$4,743,831, de los cuales se constató que contaban con la documentación justificativa del egreso y se emitió en cada caso el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

12. En la revisión de las Aportaciones de Seguridad Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, que se financiaron con recursos federales, se constató el pago correcto por un monto de \$961,143 correspondiente a las cuotas patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del ejercicio 2022.

13. Con la revisión de las Aportaciones de Seguridad Social de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, que se financiaron con recursos federales, se detectó el pago de las amortizaciones de los créditos hipotecarios que los trabajadores tienen contratados con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" por un monto de \$56,034.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual argumentan que se efectuó una revisión a los registros contables correspondiente al pago de amortizaciones de créditos INFONAVIT de los trabajadores, detectando que en las pólizas C00328 del 14 de noviembre de 2022 y C00260 del 14 de septiembre, no se realizó la afectación presupuestal a la cuenta 2117-03-001-0001, en la cual se aplican los movimientos de las retenciones a los trabajadores, además presentan copias certificadas de las pólizas, emisiones de pago y comprobantes de pago, y señalan que los ajustes correspondientes deberán efectuarse en la cuenta 2117-03-001-0001 bajo la autorización del Consejo de Administración.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se tiene por no solventado el presente resultado, ya que no se presentó evidencia del pago de las amortizaciones de los créditos de vivienda de los trabajadores por parte de los mismos trabajadores, y por lo tanto, el importe no se reintegró a la cuenta bancaria de recursos federales.

AEFPO-40-PARFED-2022-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, por un monto de \$56,034 (Cincuenta y seis mil treinta y cuatro pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por

el pago de las amortizaciones de los créditos de vivienda de los trabajadores, y deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación.

14. En la revisión de los pagos con recursos federales del concepto Sueldo Base, que se otorgó a los trabajadores de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se constató el cumplimiento del tabulador autorizado por un monto total de \$ 3,443,872.

15. En la revisión de los pagos financiados con recursos federales del concepto Sueldo Base, que se otorgó a los trabajadores de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se detectaron diferencias con relación al tabulador autorizado por un monto total de \$223,563.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual argumentan que las diferencias corresponden a errores en la denominación de los puestos que se incluyeron en los recibos emitidos de nómina; además señalan que en algunos casos el monto establecido en el tabulador de sueldos del Convenio del ejercicio 2022 y el correspondiente al convenio modificatorio, se encontraba por debajo del salario mínimo vigente establecido en la Ley Federal del Trabajo, por lo que el ajuste en dichos sueldos se realizó con la finalidad de dar cumplimiento a esta normativa. Adicionalmente presentan copias certificadas de nombramientos, altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), carátulas de los contratos laborales, reportes de asistencia, así como la publicación oficial del salario mínimo para el ejercicio 2022 con el objeto de justificar el salario de tres trabajadores, tabulador de sueldos del Convenio y el Tabulador de sueldos del Convenio modificatorio.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se solventa lo relativo al cálculo de los salarios con motivo de los nombramientos y carátulas de los contratos laborales, así como de los tabuladores proporcionados, por lo cual se determina que la Universidad acredita un importe de \$218,989, sin embargo, la entidad fiscalizada en el cálculo de los salarios que se modificaron, entregó un importe mayor al señalado por el tabulador por un monto de \$4,574, de los cuales es importante aclarar que los reintegros deben realizarse a la Tesorería de la Federación por corresponder a recursos federales. Por lo que, en lo anterior no atiende a la observación y se considera no solventada.

AEFPO-40-PARFED-2022-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí por un monto de \$4,574 (Cuatro mil quinientos setenta y cuatro pesos M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por el pago de salarios mayores al señalado por el tabulador, y deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental del reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación.

16. En la revisión de las nóminas financiadas con recursos federales del personal de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se detectaron pagos de salarios con posterioridad a las bajas proporcionadas por la Universidad por un monto de \$369,306.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó copias certificadas de los movimientos de altas, bajas y reingresos realizados en el ejercicio 2022, así como las carátulas de los contratos laborales, y señalan que con la información proporcionada se acredita que los pagos efectuados durante los periodos señalados, se encuentran debidamente soportados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se tiene por solventado el presente resultado ya que se constató mediante los contratos y los movimientos de altas y bajas que las personas se encontraban en la plantilla de personal.

17. Con la revisión de los contratos del personal eventual que son financiados con recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se constató que se elaboraron los contratos de 23 docentes, los cuales se realizan por cuatrimestre y los pagos corresponden a las horas convenidas entre ambas partes y de acuerdo al tabulador.

18. Con la revisión de los contratos del personal eventual financiados con recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se detectó que no se elaboraron los contratos de 3 docentes por un monto de \$21,061.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio número UTMSLP/RECT/274/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, entre la cual presentó copias certificadas de las carátulas de los contratos laborales, así como los movimientos de reingreso y baja tramitados en el portal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación, se constató la existencia de los contratos solicitados, por lo tanto, de acuerdo con la información presentada se determina como solventado el presente resultado.

19. Con la revisión de la plantilla del personal y los pagos de las nóminas de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí que fueron financiados con recursos federales, se constató que los trabajadores fueron localizados en la plantilla laboral, asimismo, de acuerdo a una inspección física se ubicó al personal en su centro de trabajo y se justificó mediante la documentación correspondiente los casos de ausencias al momento de la inspección.

Servicios generales

20. En la revisión y análisis del capítulo 3000 Servicios Generales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí financiados con recursos federales, de un universo de \$24,424, se determinó una muestra de \$17,500, los cuales se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, asimismo, las operaciones realizadas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del egreso, los comprobantes fiscales fueron validados en el portal de trámites y servicios del Servicio de Administración Tributaria y se encuentran vigentes. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentra principalmente el pago de servicio de 70 evaluaciones del examen nacional de ingreso a la educación superior "Exani II".

21. Con la revisión de los procedimientos de adjudicación de los servicios contratados por la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se constató que dichos servicios financiados con recursos federales, se realizaron en forma directa en virtud de que no rebasaron los montos establecidos para una modalidad diferente.

22. Con la revisión de los servicios contratados con cargo al presupuesto de Servicios Generales financiados con recursos federales, se constató que la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, recibió los servicios de acuerdo a los plazos establecidos en sus respectivos contratos.

Transparencia del ejercicio de los recursos

23. Con la revisión a la transparencia de los recursos federales de la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, se verificó que la entidad presentó el 12 de enero de 2023 mediante oficio número UTMSLP/DAF/002/2022 a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, lo dispuesto en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 en lo relativo a los programas a los que se destinan los recursos y el cumplimiento de metas correspondientes; la información sobre el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente de operación; el Estado de Situación Financiera, Estado Analítico del Activo y Estado de Origen y Aplicación de recursos federales y; la información sobre matrícula de inicio y fin del ciclo escolar.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 resultados con observación, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 4 restantes generaron las acciones siguientes: 3 Pliegos de Observaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 95,500.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada a la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$ 5,778,508 que representó el 99.7% del universo seleccionado por \$ 5,793,519. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Jesús Horacio García Hernández	Supervisor
C.P. Vanessa Montes Argüelles	Auditora

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022, firmado el 1 de febrero de 2022.
- Convenio Modificatorio que se suscribió el 14 de octubre de 2022.

Normatividad Estatal:

- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2022
Universidad Tecnológica Metropolitana de San Luis Potosí**

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/JGH/VMA